

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 121-2011-CU.- CALLAO, 22 DE AGOSTO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 150246), recibida el 10 de noviembre del 2010, por medio de la cual la profesora, Mg. MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, solicita su ratificación en la categoría de asociada y promoción a la categoría de principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 447-2011-FIQ recibido el 06 de junio del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite el expediente correspondiente y la Resolución Nº 141-2011-CFIQ de fecha 01 de junio del 2011, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociada y promoción a la categoría de principal de la mencionada recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 440-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de junio del 2011, al Informe Nº 833-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 19 de julio del 2011; al Informe Nº 044-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 03 de agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 19 de agosto del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1º RATIFICAR**, en la categoría de asociada y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL**, a la profesora Mg. **MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de setiembre del 2011, y por el período de Ley.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OAL, OCI,  
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E., e interesada.